

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. D. S.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO N° 11001400304420190102600**

**DEMANDANTE: RICARDO ROMERO**

**DEMANDADO: MARIA ELVIRA DIAZ MACIAS**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

**LUZ DARY MARTINEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.178.683 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional N° 192.888 del C. S. de la Jud. obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del señor **RICARDO ROMERO**, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al Despacho presentando la correspondiente liquidacion del credito conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

Me permito adjuntar en un (1) folio LIQUIDACION DEL CREDITO, la cual discrimina mes a mes el valor del interés a pagar por la parte ejecutada, así las cosas el capital adeudado por la parte demandada es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000), el valor de los intereses moratorios a la fecha corresponde a la suma de \$13.896.556, para un total de \$48.896.556.

Ahora bien, es preciso indicar que mediante el Auto que Libró Mandamiento de Pago dentro del presente proceso, en el numeral 3º, se dispuso librar mandamiento ejecutivo "Por el 20% sobre el valor de capital por concepto de cláusula 5 de la obligación contenida en el título valor, escritura pública N° 00489, aportado como base de ejecución", lo cual equivale a la suma SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000).

Igualmente, se fijó como agencias en derecho, según la Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución por la suma de \$2.300.000, sumando todo lo anterior un total de **\$\$58.196.556**

Por lo anteriormente expuesto, ruego al Honorable Despacho, se sirva aprobar la liquidación del crédito, la cual se adjunta al presente escrito, así mismo solicito muy comedidamente se tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del Auto mediante el cual se libra mandamiento de pago y las agencias en derecho.

### RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

CAPITAL	\$35.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$13.896.556
<b>TOTAL</b>	<b>\$48.896.556</b>

- 20% SOBRE EL CAPITAL Y AGENCIAS EN DERECHO

NUMERAL 3º DEL MANDAMIENTO DE PAGO 20% SOBRE EL CAPITAL	\$7.000.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.300.000</b>

- **SUMA TOTAL**

LIQUIDACION DEL CREDITO	<b>\$48.896.556</b>
20% / CAPITAL- AGENCIAS EN DERECHO	<b>\$9.300.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$58.196.556</b>

Adjunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordialmente,



**LUZ DARY MARTINEZ PARRA**  
C.C 1.014.178.683 de Bogotá  
T.P. N° 192.888 del C.S. de la Jud.